



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"  
Sucre-Bolivia*

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
ORDENANZA MUNICIPAL  
N° 109/06**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante nota DIR. COM. CITE No. 0943/06 de 08 de agosto del año en curso, la Señora Alcaldesa Municipal de Sucre por intermedio del Presidente del H. Concejo Municipal, solicita al Ente Deliberante, la pertinencia de Declaratoria de Huéspedes de la Capital, a distinguidos Profesionales Psiquiatras que arribarán del interior y exterior del país, con motivo de llevarse a cabo el IX Congreso de Psiquiatría en nuestra ciudad.

Que, del 09 al 11 de agosto tendrá lugar el IX Congreso de Psiquiatría, evento organizado por la Sociedad de Psiquiatría de nuestra Capital y al que asistirán, connotados profesionales de la especialidad, tanto del interior como del exterior del país.

Que, la oportunidad es propicia para que el Gobierno Municipal de Sucre, manifieste su hospitalidad, brindando una cordial bienvenida a tan ilustres visitantes.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone en su Art. 19, conferir el Título de "HUESPED DISTINGUIDO" DE LA CIUDAD DE SUCRE", a prominentes hombres y mujeres de entidades culturales, científicas y humanitarias que, arriben a nuestra ciudad en visita oficial.

Que, conforme al Art. 12, num. 4 de la Ley de Municipalidades, el Honorable Concejo Municipal, tiene potestad para dictar Ordenanzas como Normas Generales del Municipio

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**DISPONE:**

**Art.1°** De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal, declárese "HUESPED DISTINGUIDO DE LA CIUDAD DE SUCRE" Capital Constitucional de la República de Bolivia, a los siguientes profesionales:

Dr. Alfredo Cia (Argentina)	Dr. Pedro Ruiz (U.S.A.)
Lic. Silvia Cerna (Argentina)	Dra. Graciela Lucatelli (Argentina)
Dr. Jorge Serrano (Bélgica)	Dr. Cristian Prado (Chile)
Dr. Javier Cabello (Argentina)	Dr. Luis Brusco (Argentina)
Dr. Teobaldo Lloza (Perú)	

**Art.2°** La entrega del Título y copia autografiada de la presente disposición, se realizará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día jueves 10 de agosto de 2006 a horas 17:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

**Art.3°** La Sra. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 09 días del mes de agosto del año dos mil seis.

*Fidel Herrera Rellini*  
Lic. Fidel Herrera Rellini

**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

*Graciela del*  
Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier

**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Salón Rojo del Palacio Consistorial a los 10 días del mes de agosto del año dos mil seis.

*Aydeé Nava Andrade*  
Lic. Aydeé Nava Andrade

**ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**